



CPE No. 41-9-2025-027567 - DESIGNACIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mié 01/10/2025 8:56
Para Saul Ramirez Molano <sramirez@sena.edu.co>
CC Gabriel Fernando Torres Prieto <gatorresp@sena.edu.co>; Lucero Anacona Samboni <lanaconas@sena.edu.co>; Contratacion CGDSS <contratacioncgd@sena.edu.co>; Ximena Leivas Vargas <xleivas@sena.edu.co>; Ana Mercedes Pena Atahualpa <ana.pena@sena.edu.co>; Sergio Armando Jaramillo Claros <sjaramillo@sena.edu.co>

📎 2 archivos adjuntos (662 KB)
C.E.(FRM) - 41-9-2025-027567-(41)- SRAMIREZM SENA.EDU.CO DESIGNACIÓN APOYO A.tif; C.I.(FRM)-9-2025-027567-(41)---SRAMIREZM SENA.EDU.CO-DESIGNACIÓN APOYO A LA S.html;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
41-9-2025-027567	2025-02-431098	10/1/2025 8:55:13 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN

41-9528
Pitalito, 1 de octubre del 2025.
Apoyo a la supervisión Técnico: Saul Ramirez Molano, Instructor Contratista
Supervisor: Ana Mercedes Peña Atahualpa, Profesional G03 (E) Infraestructura

De: Gabriel Fernando Torres Prieto – Subdirector (E) de Centro

Asunto: Designación Apoyo Supervisión.

Respetado Sr. Ramirez;

Me permito comunicarle que ha sido designado como apoyo a la supervisión, del siguiente contrato:

-CONTRATO: CO1.PCCNTR.8214931 del 2025
-CONTRATISTA: IGS INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
-OBJETO: Realizar mantenimiento a las estructuras y demás elementos de la torre de alturas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano cumpliendo con los requisitos técnicos de la Resolución No. 4272 del 2021
-LINK CONTRATO: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8526614&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación debe prestar el apoyo a la supervisión la cual consiste en el seguimiento técnico, administrativo,

financiero y contable, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

Atentamente,

Gabriel Fernando Torres Prieto
Subdirector (E)
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
SENA - Regional Huila

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalcidudano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente